



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2010

IX Legislatura

Núm. 634

ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANTONIO GUTIÉRREZ VEGARA

Sesión núm. 41

celebrada el miércoles 13 de octubre de 2010

Página

ORDEN DEL DÍA:

Proposiciones no de ley:

- | | |
|---|---|
| — Sobre limitación de los intereses de demora en los créditos y préstamos hipotecarios y otras prácticas bancarias referentes a los mismos. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente 161/000422.) | 2 |
| — Relativa a la ampliación temporal de la exención del impuesto sobre transmisiones patrimoniales por transmisiones de vehículos usados. Presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). (Número de expediente 161/001896.) | 4 |
| — Relativa a la reducción del tipo de interés de demora para todos aquellos contribuyentes que soliciten aplazamientos o fraccionamiento en el pago de sus deudas tributarias. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 161/001656.) . | 7 |

— **Relativa a la anulación de la ponencia de valores catastrales aprobada para el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz). Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 161/001852.)** **10**

Se abre la sesión a las cuatro de la tarde.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **SOBRE LIMITACIÓN DE LOS INTERESES DE DEMORA EN LOS CRÉDITOS Y PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y OTRAS PRÁCTICAS BANCARIAS REFERENTES A LOS MISMOS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente 161/000422.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, comenzamos la sesión de la Comisión.

Primera sugerencia. Hora estimada de votación: no antes de las cinco y cuarto, y a ser posible a las cinco y cuarto.

Primer punto del orden del día, proposición no de ley presentada por el Grupo Mixto. Para su defensa tiene la palabra doña Rosa Díez.

La señora **DÍEZ GONZÁLEZ:** Como han visto sus señorías, se trata de una proposición no de ley presentada hace ya bastante tiempo, el 24 de septiembre de 2008, cuyo contenido no ha perdido actualidad, más bien al contrario, su necesidad se ha visto reforzada por el paso de los tiempos. A esta proposición no de ley hemos presentado una autoenmienda en la que se elimina el punto 5, relativo a la creación de una nueva estructura administrativa; también se han presentado dos enmiendas —aprovecho para decirlo y procurar ser breve en mi intervención—, una del Grupo Socialista y otra del Grupo Popular, que se han tratado como una transaccional. He llegado a un acuerdo con los dos grupos y luego pasaré a la Mesa el texto definitivo. Digo esto al principio de mi intervención porque creo que lo que nos ha tocado en suerte —si me permiten la expresión coloquial— tratar esta tarde es de esas cosas que a pesar del tiempo transcurrido desde que se presentó y de ser una iniciativa planteada por un grupo tan minoritario como el mío, del que soy titular, ha sido capaz de recabar el consenso del conjunto de grupos de la Cámara, y a mí eso siempre me parece una buena noticia, porque es la demostración de que a veces, y por encima de las cuestiones partidarias o ideológicas, si me permiten la expresión, está el interés general, y esta es una de esas ocasiones en las que así es. Pero como normalmente desde fuera nunca se destacan estas cosas, yo quiero hacerlo,

sobre todo para agradecer al resto de grupos políticos su apertura y su aportación al consenso. Ambas enmiendas favorecen el consenso y mejoran el texto; por eso han sido tratadas por mi parte de esa manera y van a dar origen a una transaccional.

Una vez dicho esto, paso escuetamente a defender el contenido de la proposición no de ley. Sabido es que la crisis financiera que se ha extendido sobre la economía mundial, y también lo ha hecho sobre la española, en los últimos tiempos ha incrementado la morosidad del crédito hipotecario, de manera que si cuando presenté esta iniciativa esta morosidad superaba el uno por ciento y continuaba ampliándose, como se dice en el texto de la misma, en este momento supera el 5 por ciento y destacaría que en el último año se ha incrementado en más de un punto. Ello es el reflejo de las dificultades por las que atraviesan las familias de menor renta y las personas de menor renta y de menor estatus económico y social. Por tanto, estimábamos —y estimamos— que era necesaria una intervención por parte del Parlamento, dado que el Banco de España no ha regulado el tipo de interés ni ha establecido límite alguno para él, quedando su determinación en el pacto entre las partes contratantes en cada uno de los créditos hipotecarios. Este marco de completa libertad del mercado, en el que se da un poder de negociación desigual entre las entidades financieras y los consumidores de los créditos hipotecarios, ha tenido como consecuencia unos tipos de interés claramente usureros, podríamos decir, según se ha dictaminado en determinadas sentencias judiciales que añaden la enorme dificultad que tienen las personas, por diversas circunstancias, para poder afrontar en un determinado momento la renegociación, por una parte, y los pagos derivados de sus créditos hipotecarios, por otra.

Esta ausencia regulatoria en el tipo de interés de demora de los créditos hipotecarios llama la atención porque contrasta con el tratamiento que estos tipos de interés han tenido en otras operaciones comerciales o bancarias; por ejemplo, en las relaciones comerciales entre las empresas ha habido una determinación, como saben ustedes, del Banco de España, que ha establecido unas limitaciones a partir de la Ley 3/2004, y también ha habido una limitación en los intereses por descubierto de cuentas bancarias, ya que se ha establecido un tipo máximo por parte del Banco de España. Lo primero no tiene que ver con la limitación del Banco de España sino con la que establece el propio Gobierno y el Legislativo después. Creo que el hecho de que se regulen los topes

en otro tipo de intercambios económicos y comerciales y que no se haga en el caso de los más débiles, que son los consumidores, que se encuentran, como decía, en peores circunstancias y en peores condiciones para negociar con el fuerte, que en este caso es la entidad financiera, hacia necesario, a nuestro juicio, yo diría que incluso urgente, instar al Gobierno a que establezca una regulación para terminar con esta anomalía y con esta desventaja que sufre un número creciente de ciudadanos españoles que tienen su casa hipotecada y que viven las dificultades de la situación económica de nuestro país. Por estas razones instamos a que se desarrolle una regulación de todos los tipos de interés de demora de los préstamos y de créditos hipotecarios; instamos también, en virtud de algunas de las enmiendas planteadas, en este caso de la planteada por el Grupo Popular, que en caso de operaciones hipotecarias el vencimiento anticipado no pueda ser ejecutado hasta que se haya incurrido en el impago durante un mínimo de seis meses, y a que la posibilidad de rehabilitar una operación no se limite solo a los consumidores siempre y cuando afecte solo a empresas o familias, pero en préstamos hipotecarios y no otro tipo de préstamos.

Este es el contenido de la proposición no de ley y el objetivo de la misma. Como he dicho al principio de mi intervención, espero que consiga el consenso unánime de esta Comisión, demostración de que en este caso, como en otros muchos, aunque eso no suela tener notoriedad, sus señorías, a la hora de trabajar, han tenido en cuenta, por encima de cualquier otro interés, el interés general y no les ha importado que esta proposición no de ley haya sido presentada por un grupo tan minoritario, porque soy yo misma, la diputada que les está hablando en este momento.

El señor **PRESIDENTE**: Las dos enmiendas a las que se ha referido la señora Díez van a dar origen a una transaccional y se han presentado por este orden: en primer lugar, la del Grupo Popular; en segundo lugar, la del Grupo Socialista.

Tiene la palabra el señor Albendea.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: El espíritu que informa la proposición no de ley presentada por la señora Díez en estos momentos de crisis —aunque es verdad que la presentó hace dos años, pero no es culpa suya que haya tardado tanto en tramitarse— nos ha parecido oportuna y necesaria. Son muchos los ciudadanos que por encontrarse sin trabajo están incurriendo en situaciones de morosidad, principalmente en los créditos hipotecarios que sirvieron en su día para la adquisición de su vivienda o para la instalación de un comercio o de cualquier otra actividad económica. Estando de acuerdo con el objetivo que la proposición persigue, nos ha parecido, por una parte, insuficiente y, por otra, inadecuada en un aspecto que de llevarse a cabo podría llevar a las entidades de crédito a encarecer los costes que, a su vez, intentarían repercutirlos sobre los clientes.

Por esas razones, el Grupo Parlamentario Popular, como ya ha dicho la señora Díez, ha presentado dos enmiendas: una de modificación y otra de supresión. En la de modificación pretendemos que no se pueda declarar vencida totalmente la operación por incumplimiento de una sola cuota. Consideramos más razonable y equitativo que la declaración de operación vencida en su totalidad se pueda llevar a cabo solamente cuando se haya producido el impago, como mínimo, de seis cuotas. También creemos que es oportuno establecer que la rehabilitación de un crédito hipotecario no se limite sólo a los créditos hipotecarios sobre la vivienda familiar sino a todo tipo de prestatarios, sean empresas, profesionales o autónomos.

La enmienda de supresión propone eliminar los apartados 2 y 5 por consideraciones diversas. El apartado 2, porque así como los intereses moratorios nos parecen claramente exagerados, en cuanto a las comisiones creemos que no es así. Estamos hablando de un importe entre 20 y 30 euros y si tenemos en cuenta el tiempo de gestión de las reclamaciones, ora con el cliente, ora con los letrados, alguien tiene que soportar ese coste y parece lógico que sea el que ha provocado la situación de morosidad. En cuanto al punto 5, tampoco nos parece oportuno crear un organismo para mediar entre la entidad financiera y el cliente moroso, porque lo único que supondría sería una burocratización del problema con el consiguiente incremento de coste que alguien al final tendría que pagar.

En estas dos enmiendas que hemos presentado se han hecho algunas matizaciones que ya ha comentado la señora Díez, por lo que no voy insistir en ellas, lo que ha dado lugar a una enmienda transaccional con la que estamos de acuerdo y vamos a votar favorablemente.

El señor **PRESIDENTE**: Para defender la enmienda presentada por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Mas i Estela.

El señor **MAS I ESTELA**: La preocupación que subyace en la propuesta que nos hace la señora Díez, del Grupo Mixto, Unión Progreso y Democracia, es ampliamente compartida, tanto es así que no ha sido difícil, en absoluto, llegar a una transaccional entre todos los grupos que hemos presentado enmiendas que, en definitiva, lo que pretendíamos era mejorar el texto que nos proponía la señora Díez. En el fondo, la situación actual de crisis económica, con bastantes ciudadanos que no pueden hacer frente a su hipoteca, es evidente que nos llena de preocupación a todos y, por tanto, que teníamos que hacer algo y por ello la base de la propuesta de la señora Díez es ampliamente compartida. Por tanto, no ha sido difícil, repito, llegar a esta transacción conjunta.

Desde nuestro punto de vista, hemos intentado corregir algunas cosas de las que se planteaban, algunas de orden puramente formal, como la referencia al Banco de España, que evidentemente es un organismo independiente que no puede aceptar discusiones o recomendaciones desde el Poder Legislativo ni desde el Poder Ejecutivo. Todo el

mundo ha visto clara esta matización y, por tanto, se ha quitado de medio. El resto de las matizaciones han sido todas las incorporaciones que han hecho los demás grupos. Hay que tener en cuenta que esta proposición, como hacía referencia ahora el portavoz del Grupo Popular, así como también la señora Díez, entró en esta Cámara en septiembre del año 2008; en este periodo ha habido modificaciones normativas, y nosotros queremos referirnos básicamente a la Ley 2/2009, de 31 de marzo, por la que se regula la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de servicio de intermediación para la celebración de contratos de préstamo y crédito que ya contempla algunas de las propuestas que estaban contenidas en la proposición inicial; también queremos hacer referencia a algunos contenidos de la ley de economía sostenible, que está actualmente en tramitación en la Cámara. Por tanto, podría decirse que algunas de las propuestas que hemos transaccionado están contenidas en ella, pero desde el Grupo Socialista pensamos que lo que abunda no daña y que, por la preocupación que tiene estos momentos la ciudadanía, era interesante que saliera una propuesta consensuada entre todos los grupos respecto a este tema. Por esta razón nosotros firmamos la propuesta de transaccional y vamos a votarla favorablemente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Sánchez i Llibre.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Efectivamente, el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tal como ya ha manifestado doña Rosa Díez, también se va a unir a este consenso conseguido en torno a la iniciativa que ha presentado, porque creemos que es interesante y bueno, dada la situación económica actual, intentar modernizar todos aquellos aspectos que hacen referencia a los tipos de interés de demora de los créditos y préstamos hipotecarios para que no puedan afectar a todas aquellas familias que están en una situación muy delicada y que, en definitiva, podamos plantear adendas que flexibilicen todas aquellas cuestiones que hacen referencia a las operaciones hipotecarias y a los préstamos y créditos para que redunde en una situación más favorable tanto para la economía productiva y familiar como también para los intereses financieros de la banca y de las cajas de ahorro.

Votaremos favorablemente esta enmienda transaccional y la iniciativa que ha presentado doña Rosa Díez.

— **RELATIVA A LA AMPLIACIÓN TEMPORAL DE LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES POR TRANSMISIONES DE VEHÍCULOS USADOS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ). (Número de expediente 161/001896.)**

El señor **PRESIDENTE**: Por acuerdo de todos los grupos hemos decidido pasar la proposición no de ley

que figuraba en el cuarto punto del orden del día, presentada por Convergència i Unió, a este segundo punto.

Procedemos ahora al debate de la proposición no de ley relativa a la ampliación temporal de la exención del impuesto sobre transmisiones patrimoniales por transmisiones de vehículos usados.

Tiene la palabra el señor Sánchez i Llibre.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Señor presidente, en primer lugar, quiero agradecer a la Mesa su flexibilidad para que pueda adelantar la presentación de esta iniciativa y, al mismo tiempo, que podamos esperar a los portavoces de los dos grupos parlamentarios que no están presentes en la Comisión para que puedan defender las enmiendas y su posición al respecto.

Esta es una iniciativa que va en la dirección de poder ampliar temporalmente la exención del impuesto sobre transmisiones patrimoniales por transmisiones de vehículos usados. Esta iniciativa viene motivada, básicamente, por los últimos datos de venta de vehículos usados y no usados que han vuelto a registrar en el mes de septiembre una bajada relevante, con una caída del 27,3 por ciento respecto al mismo mes del año pasado, confirmando una tendencia de caída de ventas en el último trimestre; el volumen de matriculaciones es más bajo que el del año 1989. Por tanto nos tenemos que remontar muchos años atrás para poder comprobar la delicada situación que está afectando al sector del automóvil y al de la distribución del automóvil. El descenso es especialmente notable en la compra de coches por parte de particulares, que ha caído un 33,7 por ciento, entre otras razones, por la subida del impuesto sobre el valor añadido y el fin de las ayudas públicas.

Lo que nosotros planteamos es que el Congreso de los Diputados inste a que se pueda valorar la conveniencia de flexibilizar la aplicación del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en lo que se refiere a la exención provisional de dicho impuesto para las transmisiones de vehículos usados cuando el adquirente sea un empresario dedicado habitualmente a la compra-venta de los mismos y los adquiera para su reventa. A tal efecto, lo que nosotros queremos plantear básicamente son tres cuestiones que vienen recogidas en una autoenmienda, y mi grupo parlamentario ha aprovechado las circunstancias para poderla incorporar al texto de la proposición no de ley inicialmente presentada en la Comisión de Economía y Hacienda. Intentábamos, en primer lugar, ampliar hasta dos años el plazo de reventa previsto en el artículo 45.I.B.17.º del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. En segundo lugar, regular la entrada en vigor de dicha modificación para que sea aplicable desde el 1 de enero del año 2007

hasta dos años después de la aprobación de la oportuna normativa. En tercer lugar, proceder a evaluar bilateralmente con cada comunidad autónoma y transferir anualmente el importe correspondiente de las pérdidas de los ingresos que la medida suponga para dichas administraciones, de conformidad con una ley que todas sus señorías conocen, porque hemos tenido la oportunidad de aprobarla por unanimidad, que es la del principio de lealtad institucional.

Hemos planteado esto porque se están realizando una serie de actuaciones por parte de la Agencia Tributaria que está comprobando las operaciones que han superado el plazo de la exención de dicho tributo, que es de un año, y están emitiendo unas liquidaciones paralelas requiriendo el pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. En algunos casos se ha iniciado una campaña generalizada de comprobaciones con efectos retroactivos hasta finales del año 2006; en este momento se han comprobado las liquidaciones correspondientes al ejercicio 2007 y se inicia la comprobación de los primeros meses del año 2008. Las operaciones objeto de comprobación son negocios ruinosos para los comerciantes por la difícil situación económica que están atravesando. Prácticamente en siete de cada diez de estas operaciones el comerciante asume pérdidas y estas liquidaciones del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados agravan considerablemente esta situación, ya que no tienen en cuenta la enorme dificultad por la que atraviesa el sector en la actualidad y, en particular, las pymes concesionarias y los profesionales de la compra-venta de vehículos.

Por este motivo hemos presentado esta iniciativa que no va en el sentido de plantear de entrada una rebaja de impuestos, puesto que no están los tiempos ni las arcas de la Hacienda pública para ello, pero sí, al menos, para intentar lograr un año más de exención de dicho impuesto, es decir, pasar de uno a dos años, para que aquellas pequeñas y medianas empresas que no venden coches, porque prácticamente desde que acabaron las ayudas pasan los meses en blanco, puesto que difícilmente se producen ventas de coches tanto de primera como de segunda mano, no tengan que aguantar los *stocks* y encima tengan que pagar un impuesto, ya que por la crisis económica no se han producido las ventas correspondientes.

Agradeceríamos el voto favorable de todos los grupos parlamentarios para poder sacar adelante esta iniciativa.

El señor **PRESIDENTE**: A esta proposición no de ley se ha presentado una única enmienda por parte del Grupo Popular.

Tiene la palabra el señor Tomé.

El señor **TOMÉ MUGURUZA**: Mi grupo ha estudiado la iniciativa que nos trae hoy a la Comisión el portavoz de *Convergència i Unió* y creemos lo que pre-

tende tiene bastante sentido. Si estudiamos el artículo 47 de la Ley del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, veremos que lo que se establece en el artículo 45.I.B.17.º es una exención técnica en la que se atiende a la naturaleza de las actividades que realizan los intermediarios con vehículos automóviles de segunda mano. Se establece un plazo de un año que lo que viene a garantizar es que ese vehículo se destina efectivamente al mercado de segunda mano y que aquellos empresarios que los han adquirido en el ejercicio de su actividad no los destinan a otros usos, beneficiándose de una exención que en ese caso sería impropia. Lo que sucede en la realidad, y eso se ha puesto de manifiesto por distintas asociaciones del sector, es que ahora ese el plazo que era normal en un mercado ágil en épocas de bonanza, ha devenido claramente insuficiente, y estos mismos comerciantes en ese mercado de automóviles de segunda mano se ven en la tesitura de financiar *stocks* más allá de uno o dos años. Por ello, nos parece una iniciativa razonable que, además, encaja y es coherente con otras iniciativas que desde mi grupo se han venido impulsando —hoy se traen algunas de ellas a esta Comisión—, en el sentido de que desde la Administración Tributaria se debería facilitar la liquidez de las pequeñas y medianas empresas en estos momentos tan difíciles. También hemos presentado iniciativas pidiendo que para las pequeñas y medianas empresas opere el criterio de caja a la hora de ingresar el impuesto sobre el valor añadido; hemos pedido que se pueda incluir en la cuenta corriente fiscal todo tipo de deudas que puedan tener con los particulares las administraciones públicas. Por tanto, nos parecen iniciativa correcta.

Nuestra enmienda va en el sentido de integrar esta iniciativa puntual, que vendría a resolver la dificultad de anticipar unos impuestos que no se justifican, por la propia mecánica del sector en el que se opera, en este tipo de actividad e incluirla en un estudio sistemático de todo el sector de la automoción que, en nuestra opinión, debería hacerse con todos los sectores industriales, dotándoles de un auténtico plan estratégico que ponga de manifiesto los cuellos de botella y las dificultades que, desde el punto de vista regulatorio, puedan afectar tanto a este sector como a otros.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Lasarte Iribarren.

El señor **LASARTE IRIBARREN**: En relación con la proposición no de ley presentada por el Grupo *Catalán, Convergència i Unió*, que de alguna forma pretende ampliar hasta dos años el plazo de reventa, que se aprobó en el texto refundido de la Ley del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, y además regular la entrada en vigor de dicha modificación para que sea aplicable desde el día 1 de enero de 2007 hasta dos años después de la aprobación de la oportuna normativa, cabe decir algo que usted conocerá perfectamente, señor Sánchez i Libre, y es que es un

impuesto del Estado cedido totalmente a las comunidades autónomas, lo que significa que son estas y no el Estado las que reciben la recaudación del impuesto y, por tanto, deben ser ellas las que tomen la decisión sobre los incentivos fiscales aplicables en este impuesto, de acuerdo con sus mecanismos presupuestarios y con arreglo a las circunstancias, objetivos y finalidades de carácter económico o social propias de cada comunidad autónoma. Además debe tenerse en cuenta el principio de lealtad institucional, que determina el impacto positivo o negativo que puedan suponer las actuaciones legislativas del Estado y de las comunidades autónomas en materia tributaria o la adopción de medidas que eventualmente puedan hacer recaer sobre las comunidades autónomas o sobre el Estado obligaciones de gasto no previstas a la fecha de aprobación del sistema actual de financiación, que será objeto de valoración quinquenal, en cuanto a su impacto, en el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las comunidades autónomas y, en su caso, de compensación mediante modificación del sistema de financiación para el siguiente quinquenio. Es decir, la aprobación por el Estado del incentivo fiscal que propone *Convergència i Unió* produciría una disminución del nivel de ingresos de las comunidades autónomas y podría dar lugar, según esa revisión quinquenal, a que el Estado tuviera que efectuar la compensación a la que se refiere el precepto transcrito.

Quiero dejar constancia de la obsesión por las bajadas de impuestos que tiene el Grupo Catalán, obsesión compartida con el Partido Popular, que es de propia ideología conservadora. Hay que recordar que ha propuesto bajadas selectivas de impuestos en la industria de la automoción, en el sector turístico, en los autónomos, en las inversiones en I+D+I, en las inversiones medioambientales, la bajada del impuesto de sucesiones, etcétera. Es una rebaja de impuestos que no es selectiva, es absoluta, con un objetivo político evidente. Como saben que ellos no tienen que gobernar la situación financiera o fiscal de este país, pueden plantear rebajas fiscales para satisfacer a sus clientes políticos sin el coste de la gestión ni la responsabilidad que va ligada a ella. Todos somos conscientes de la situación presupuestaria de España y de la apuesta política de este Gobierno por la austeridad presupuestaria, una apuesta que estoy seguro que todos compartimos, pero es fácil hacer demagogia con los impuestos y veo que *Convergència i Unió* la sigue haciendo. Además, no entiendo que un partido que defiende el autogobierno catalán crea tan poco en la responsabilidad fiscal de las autonomías, porque siempre que hace un planteamiento de rebaja fiscal solicita el aval del Estado para que la compense. Ahora ha sacado como bandera electoral la petición de un régimen fiscal similar al vasco o navarro que no sé si sabe que es de riesgo, es decir, si baja la recaudación, la comunidad autónoma tiene menos ingresos y el Estado no le avala. Me parece muy poco seria la propuesta que hace *Convergència i Unió* en este sentido y, como tal, nuestro grupo no la va a apoyar.

La enmienda que plantea el Grupo Popular es una más. Hay que recordar que este tema se ha debatido en esta Cámara de una manera reiterada: en el Pleno del día 15 de septiembre de 2010, una interpelación de *Convergència i Unió* sobre medias a favor de la automoción; en el mes de marzo de 2010, una pregunta oral de CIU al presidente sobre el Plan 2000E para la compra de vehículos; el día 15 de junio de 2010, un debate en Pleno, a propuesta del Grupo Popular, para la toma en consideración de una proposición de ley relativa a la recuperación de los incentivos fiscales a la compra de vehículos turismo y vehículos industriales, en este caso para la bonificación del impuesto de matriculación, también cedido a las comunidades autónomas. Es más de lo mismo, una política de desgaste, de mermar los ingresos fiscales del Estado a través de las comunidades autónomas y de no creer en su capacidad de gestión y de recaudación. El Gobierno socialista ha hecho una apuesta muy seria por el sector de la automoción. Para el Gobierno es un sector estratégico. Nuestro país es de los países de la Unión Europea que más recursos ha dedicado desde el inicio de esta crisis a fomentar la recuperación de la actividad y el mantenimiento del empleo en el sector de la automoción. La decisión de este Gobierno es mantener las políticas de apoyo al sector a través de las políticas de demanda, del Plan de competitividad y de un plan industrial para 2020 que pretende fomentar y desarrollar el sector de automoción en España. Conocen ustedes las políticas de oferta que este Gobierno ha implantado de manera generosa y continua a través del Plan Renove, el Plan Vive y el Plan 200E. Son proyectos extraordinarios en una situación extraordinaria, adoptados de acuerdo con el resto de los países de la Unión Europea. Las políticas de demanda unilaterales producen, en el caso del sector de la automoción, que el 85 por ciento del empleo se genere fuera de España, con lo cual se produce una importación del 85 por ciento de los vehículos que compramos en nuestro país y se agrava una de las carencias estructurales de nuestra economía, que es el déficit exterior. Por tanto, es una decisión que, en mi opinión no es correcta; la correcta es seguir poniendo el énfasis en la oferta y en el carácter competitivo de nuestra industria. Por eso estamos en contra de la enmienda que plantea el Grupo Popular, que propone activar un plan global que incluya políticas por el lado de la oferta —ahí estamos de acuerdo— y políticas de demanda, que, como acabo de explicar, van en contra del sector económico de la automoción, de la creación de empleo en España y del sector exterior.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Sánchez i Llibre, ¿acepta la enmienda?

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Sí, aceptamos la enmienda del Grupo Popular siempre y cuando sea de adición.

Señor presidente, como el portavoz socialista se ha ido por las ramas en aspectos que yo no había tocado, le ruego que me permita un segundo para aclarar cuál es la obsesión de Convergència i Unió.

El señor **PRESIDENTE**: Si le permito un segundo, sabe que habrá que permitir los correspondientes segundos a los demás y reabriremos el debate.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Solamente es para fijar posición sobre un tema que es el que estamos debatiendo y no el que ha dicho el portavoz socialista. Le pido un minuto para que el portavoz socialista sepa al menos cuál es la obsesión de Convergència i Unió, si me lo permite.

El señor **PRESIDENTE**: Si asume que será contestado por el señor Lasarte.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Que sepa el señor Lasarte que la obsesión de Convergència i Unió es evitar que este país vaya a la bancarrota, que sepa el señor Lasarte que la obsesión de Convergència i Unió es que este país no llegue a los cinco millones de parados y que sepa el señor Lasarte que la obsesión de Convergència i Unió es generar ocupación, generar ocupación y generar ocupación y todo lo demás son pamplinas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Lasarte.

El señor **LASARTE IRIBARREN**: Creo que los dos estamos de acuerdo en el objetivo que tiene este Gobierno de generar riqueza, de generar empleo y de que esto salga adelante. Yo solo pongo encima de la mesa las propuestas que plantea Convergència i Unió y sigo diciendo que hay —quito la palabra obsesión— una insistencia continua en proponer rebajas impositivas a todo tipo de sectores en todo tipo de circunstancias y sabe perfectamente el señor Sánchez i Llibre que eso tiene un efecto recaudatorio negativo para los ingresos del Estado y aumenta el déficit público. Lo sabe perfectamente.

— **RELATIVA A LA REDUCCIÓN DEL TIPO DE INTERÉS DE DEMORA PARA TODOS AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE SOLICITEN APLAZAMIENTOS O FRACCIONAMIENTO EN EL PAGO DE SUS DEUDAS TRIBUTARIAS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/001656.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, relativa a la reducción del tipo de interés de demora para todos aquellos contribuyentes que soliciten aplazamientos o fraccionamiento en el pago de sus deudas tributarias.

La ponente de esta proposición no de ley será la señora Madrazo.

La señora **MADRAZO DÍAZ**: En primer lugar, me quiero sumar a la obsesión que acaba de mostrar el portavoz de Convergència i Unió. Todas las iniciativas que presenta el Grupo Popular están encaminadas al único objetivo que pensamos que es importante en estos momentos, que es generar empleo. Hoy proponemos una iniciativa en ese mismo sentido, intentando solventar los graves problemas de liquidez y falta de crédito que padece nuestro tejido empresarial, especialmente nuestras pymes y autónomos. Frente a la pasividad y a la ausencia de ideas del Gobierno socialista, que desde luego hasta el momento no han dado absolutamente ningún resultado —ahí está el número de parados que tiene nuestro país—, queremos contribuir a generar riqueza y empleo y, frente a un proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2011 que refleja una vez más el fracaso de la política económica de este Gobierno, con más paro y más impuestos para las clases medias y trabajadoras, intentamos aportar soluciones prácticas y que contribuyan realmente a descongestionar el atasco crediticio de nuestro mercado financiero y la fuerte caída de la actividad económica, agravado todo ello por la ausencia de crédito financiero que ha abocado al cierre de miles de empresas.

Señorías, desde el Partido Popular no nos cansamos nunca de repetir que solo saldremos de nuestra grave situación de paro si ayudamos con medidas eficaces, prácticas y realistas a nuestros empresarios y autónomos, que son los que finalmente generan el empleo, porque la forma de crear empleo, desde nuestro punto de vista, no es abaratar el despido, señores socialistas. Si a una empresa le va bien, no quiere despedir, intenta precisamente lo contrario, intenta contratar a nuevos trabajadores para poder ampliar su negocio.

Una vez dicho esto, la proposición no de ley que hoy trae el Grupo Popular para su debate en esta Comisión tiene fácil explicación. Sencillamente queremos proponer al resto de los grupos políticos que instemos al Gobierno a reducir el tipo de interés legal del dinero, pasando del 4 por ciento actual al 3 por ciento, y en concordancia con este interés legal, puesto que se encuentra vinculado a él, rebajar el tipo de interés de demora que pagan los contribuyentes como consecuencia de sus deudas tributarias aplazadas o fraccionadas del tipo actual del 5 por ciento al 4,5 por ciento. En el tercer punto proponemos asimismo que las pymes y autónomos sean eximidos de la obligación de mantener avaladas las cantidades en litigio en caso de que haya un retraso superior a seis meses en la resolución de sus reclamaciones.

Como ustedes saben, el número de deudas tributarias reclamadas por la Administración y con las que el contribuyente está en desacuerdo es cada vez mayor y así queda reflejado en la memoria que elabora el Tribunal Económico Administrativo Central sobre la actividad desarrollada por estos tribunales económico-administrativos a lo largo del año 2009. Desde el Partido Popular hemos denunciado en varias ocasiones, en comparecien-

cias del director general de la Agencia Tributaria, que el objetivo no es liquidar y hacer actas de inspección como churros y como sea, sino que nos parece fundamental que esas liquidaciones y actas sean de calidad. El hecho, señorías, es que en la memoria que antes mencionaba se pone de manifiesto un importantísimo aumento en el número de reclamaciones que hacen los contribuyentes y que han pasado de 126.000, en el año 2007, a 177.000, casi 178.000 en el año 2009. Como consecuencia de ello hay miles de reclamaciones tributarias pendientes de resolución y entendemos que en un Estado moderno y eficaz las consecuencias no pueden pagarlas los contribuyentes, que, mientras los tribunales resuelven, se ven obligados a avalar esas cantidades con el consiguiente coste para sus bolsillos. Este es un gasto adicional que nuestros empresarios no se pueden permitir en la actual coyuntura.

Por último, señorías, hemos introducido una enmienda de adición, que sería un punto 4, para proponer un tipo de interés de demora aún más bajo para pymes y autónomos, a los que proponemos aplicar un tipo de interés de demora del 3,75 por ciento. Hay que recordar una vez más que las pymes y los autónomos representan más del 90 por ciento de nuestro tejido empresarial y por ello consideramos necesario, como medida excepcional, que se establezca un tipo de interés de demora especial para las deudas tributarias aplazadas por este tipo de empresarios.

¿Por qué el Grupo Popular ha planteado esta iniciativa de rebaja del interés de demora de las deudas tributarias aplazadas? Existen varios argumentos que voy a exponer brevemente a continuación. Una de las primeras obligaciones y fines que tiene la Agencia Tributaria es facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales al contribuyente. Las empresas se muestran dispuestas a cumplir con sus obligaciones fiscales, pero, señorías, con la actual coyuntura económica se encuentran con que no disponen de liquidez para poder hacerlo y, por ello, solicitan ante la Agencia Tributaria un aplazamiento en el pago de sus deudas. Les aportaré algún dato muy significativo que se refleja en la propia memoria que elabora la Agencia Tributaria correspondiente al año 2009. El número de solicitudes de aplazamiento se ha incrementado nada más y nada menos que en un 71,6 por ciento, pasando de 655.000 solicitudes de aplazamiento en el año 2008, a nada más y nada menos que 1.124.958 en el año 2009. Los contribuyentes quieren cumplir con la Hacienda pública pero no disponen de liquidez para poder hacerlo. Los datos hablan por sí solos. El importe de la deuda aplazada también se ha disparado en el último año, pasando de 9.580 millones de euros, en el año 2008, a 15.000 millones de euros en el año 2009. Por otro lado, el último informe de recaudación correspondiente al año 2009, publicado por la Agencia Tributaria pone de manifiesto que el volumen de deuda tributaria pendiente de cobro casi se ha triplicado en los últimos cuatro años. Se trata de las mayores tasas de morosidad tributaria jamás alcanzadas en nuestro

país. Sencillamente, los contribuyentes no pagan, no porque no quieran, sino porque no pueden. Este primer argumento sería ya de por sí suficiente para justificar nuestra iniciativa, ya que queremos facilitar al máximo al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, haciendo estos aplazamientos más asequibles, es decir, con tipos de interés más razonables y más acordes con nuestra coyuntura económica actual. Pero es que además existen otros indicadores económicos cuya evolución en los últimos tiempos no se ha visto reflejada en los tipos de interés que recoge el Gobierno a través de las diferentes leyes de Presupuestos Generales del Estado. Así, el tipo de interés promedio al que las entidades financieras se prestan dinero en el mercado interbancario del euro y cuyo valor se utiliza como referencia para los préstamos bancarios, el euríbor, ha sufrido una caída progresiva y un importante descenso desde finales de 2008, hasta situarse en el mes de septiembre de 2010 en el 1,42 por ciento. Asimismo, el tipo de interés aplicable a las principales operaciones de financiación por el Banco Central Europeo se mantiene actualmente sin variación en el uno por ciento. H a y otro factor más a tener en cuenta, señorías, y es la propia evolución de la inflación, que aunque ha repuntado a lo largo del año 2010, se mantiene en índices muy moderados, situándose en agosto de este año en un tipo del 1,8 por ciento.

Por último, la propia Ley 24/1984, sobre modificación del tipo de interés legal del dinero, establece en su artículo 1 que el Gobierno, atendiendo a la evolución de los tipos de interés de la deuda pública, podrá revisar el tipo de interés fijado en el ejercicio en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Pues bien, señorías, a nuestro juicio, desde la última modificación del tipo de interés legal, que se produjo en el mes de abril del año 2009, fijándolo en el 4 por ciento —tipo que se mantiene en la actualidad y que se establece también en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2011—, no se ha procedido a una revisión del mismo ajustándose al coste medio de financiación de nuestra deuda pública, situado en el año 2009 en el 3,53 por ciento.

Por todo ello, les pido su apoyo a esta proposición no de ley, para rebajar los tipos de interés de demora a los contribuyentes que soliciten aplazamientos o fraccionamiento en el pago de sus deudas tributarias. Les pido especialmente su apoyo a la enmienda que hemos introducido en el punto 4, para establecer un tipo especial del 3,75 por ciento para pymes y autónomos, porque si hoy conseguimos aprobar esta iniciativa estaremos ayudando a miles y miles de empresarios, facilitándoles que puedan cumplir sus obligaciones tributarias, que puedan pagar con mayor facilidad lo que deben a la Hacienda pública, y así evitaremos el cierre de miles de negocios y la destrucción de nuevos puestos de trabajo. Mañana puede ser tarde y hoy tenemos la oportunidad de hacer realidad esta iniciativa votando a favor de nuestra proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, para fijar posición, tiene la palabra el señor Mármol.

El señor **MÁRMOL PEÑALVER**: Señorías, hoy me veo obligado a comenzar prácticamente como lo hice hace unos días en la comparecencia del director de la Agencia Tributaria, cuando anunciaba que los discursos del Partido Popular en las comparecencias habían sido parecidos. Hoy, en esta proposición no de ley, la señora Madrazo vuelve a fundamentar su intervención en el discurso apocalíptico al que nos tiene acostumbrados su partido. Por eso, antes de entrar en la fundamentación concreta del voto de mi grupo, que va a ser contrario a esta proposición no de ley, voy a volver a poner de manifiesto la falta de seriedad y de coherencia que el Grupo Socialista entiende que tiene el principal partido de la oposición, ya que con proposiciones como esta o como aquellas a las que han acostumbrado durante toda la legislatura, el Partido Popular manifiesta su irresponsabilidad con los intereses de España y con los objetivos de reducción del déficit marcados por el Gobierno dentro de la estrategia común de la Unión Europea.

¿Por qué digo esto? Es muy sencillo, señores diputados del Partido Popular, porque ustedes están dentro de la estrategia que podríamos denominar barra libre para todos, ya que el PSOE pagará electoralmente. Este es su lema: barra libre. Así llegarán al poder. Esa es su obsesión, señora Madrazo. La verdadera obsesión del Partido Popular es llegar a La Moncloa, esa es la obsesión que tienen ustedes. Lo mismo les da pedir la bajada indiscriminada de impuestos o de ingresos públicos, como es el caso, en Pleno o en Comisión, que pedir más gasto público, pero el colmo es que encima exigen que se reduzca el déficit público, déficit, señorías, que, de aprobar iniciativas como la de hoy, se incrementaría —se lo recordó el otro día la señora Colldeforns en su intervención en la comparecencia del señor secretario de Estado de Hacienda— en 42.000 millones de euros, cifra a la que podríamos sumar, por ejemplo, el coste de obras y actuaciones que ustedes, en cada comunidad autónoma, están demandando del Gobierno central con motivo de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2011, ya que en todas y cada una de ellas, gobiernen o no, se sienten agraviados y exigen más inversión. Es un cálculo que podríamos hacer también para sumarlo a los 42.000 millones que les he citado anteriormente. No sé usted, pero yo no lo entiendo. Quizás usted luego me pueda explicar cómo hacer el milagro de los panes y de los peces, porque yo no lo entiendo.

Respecto a la proposición de hoy cabría decir, como siempre les recordamos, que la decisión de modificar la correspondiente normativa debería adoptarse en su caso tras efectuar el pertinente análisis cuantitativo sobre las eventuales incidencias que tal modificación podría suponer en los recursos públicos, para poder contrastar si la demora en la percepción de dichos ingresos, junto con el riesgo que se asumiría de la no recuperación al no

existir garantías, se justificaría por la eventual utilización de tales recursos por los obligados tributarios en el desarrollo de sus actividades. En primer lugar, nos piden una rebaja de los tipos de interés de demora como método de inyección de liquidez en el sistema, pero tanto el fraccionamiento como el aplazamiento del pago de deudas tributarias no están, señora Madrazo, como usted bien sabe, para tal efecto. Normativamente se configura como una potestad que tiene la Administración y que podrá ejercer en aquellos casos en que los contribuyentes presenten dificultades económico-financieras de carácter coyuntural. El Partido Popular debería aplicar menos demagogia en sus propuestas y saber que el tipo de interés de referencia de mercado no solo es el euribor, sino que existen otras referencias como los tipos de interés aplicables para la financiación del consumo, que está rondando el 9 por ciento anual. Deberíamos evitar, por ejemplo, efectos llamada del sistema de aplazamientos y fraccionamientos tributarios frente a las operaciones crediticias del sistema financiero simplemente por razones de coste financiero entre ambos tipos de operaciones. Tampoco debe olvidarse que no es habitual que se concedan préstamos, ni siquiera con garantía hipotecaria, a tipos de interés que coincidan exactamente —exactamente, señora Madrazo— con el euribor. Es habitual que exista siempre un diferencial, que como mínimo es del 0,35 ó 0,50 —siempre que sean clientes preferenciales, que quedan obligados además a contratar una serie de productos bancarios, como tarjetas de crédito, cuentas corrientes y seguros— y puede llegar a ser del 2 por ciento o incluso superior. Si a un euribor que está en el 1,42 por ciento le aplicamos el diferencial de 2 puntos, nos acercamos bastante al tipo de interés aplicable a un aplazamiento o fraccionamiento, que es del 4 por ciento. Por tanto, vemos innecesaria la modificación. Por otra parte, debemos tener en cuenta que los tipos de interés de la deuda pública no han sufrido una disminución desde el otoño de 2009 hasta el momento presente, por lo que el mantenimiento del tipo de interés legal y de demora en el 4 y el 5 por ciento respectivamente nos parece justificado. Quiero recordarles también, señorías, que para la valoración del menoscabo que puede tener esta medida en las arcas públicas deberían tener en cuenta que el tipo de interés legal del dinero es también una referencia utilizada en muchos ámbitos, no solo en el tributario sino también en el judicial. Tendríamos un menoscabo en las arcas públicas que creo que ustedes no han querido tener en cuenta deliberadamente.

Esta proposición no de ley insta al Gobierno literalmente a eximir a los contribuyentes, pymes y autónomos de la obligación de mantener avaladas las cantidades en litigio con la Administración tributaria en el caso de que transcurridos seis meses desde su inicio no haya sido resuelto. Actualmente está previsto que la Administración reembolse, usted lo sabe, el coste de las garantías aportadas para obtener la suspensión de la ejecución de un acto administrativo recurrido, y si dicho acto es declarado improcedente por sentencia o resolución adminis-

trativa, usted sabe que la Administración reembolsa ese aval más los intereses de demora. También quiero señalarles que, de hacerse innecesaria la prestación de garantías para suspender la ejecución de los actos administrativos, podría provocarse un efecto llamada hacia la interposición de recursos y reclamaciones simplemente para demorar el momento del pago, al menos durante el tiempo que dure el recurso, lo que posiblemente provocaría, señora Madrazo —usted lo sabe, porque es profesional de la agencia—, un colapso de los órganos de revisión, incrementando a su vez el tiempo de resolución de los litigios.

Por todo ello, ya lo he dicho al inicio de mi intervención, votaremos en contra de esta proposición no de ley e instamos sinceramente al Grupo Popular a que en el futuro nos traiga proposiciones no de ley, de ley o cualquier tipo de propuesta que ponga de manifiesto de verdad esa obsesión que tenía usted de sacar al país de la crisis y no ponga tan de manifiesto la verdadera obsesión que tiene el Partido Popular por regresar a La Moncloa. Por eso para el futuro les pido menos demagogia, menos irresponsabilidad y más coherencia y compromiso con sus propuestas futuras para la recuperación económica de nuestro país. **(La señora Madrazo Díaz pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: No, por favor, señora Madrazo. No podemos estar reabriendo el debate continuamente. Lamento mucho haber sentado el precedente anterior con el señor Sánchez i Llibre.

— **RELATIVA A LA ANULACIÓN DE LA PONENCIA DE VALORES CATASTRALES APROBADA PARA EL MUNICIPIO DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ). PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/001852.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la proposición no de ley relativa a la anulación de la ponencia de valores catastrales aprobada para el municipio de Jerez de la Frontera, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. Su ponente es don Aurelio Romero Girón.

El señor **ROMERO GIRÓN**: Intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Popular, pidiendo el voto favorable a esta proposición no de ley, en cuya parte dispositiva solicitamos instar al Gobierno a que se anule la ponencia de valores catastrales aprobada para el municipio de Jerez de la Frontera y a que se inicien los estudios pertinentes para la redacción y aprobación de una nueva ponencia de valores de acuerdo con la normativa vigente.

Permítanme que con mucha brevedad exponga la situación que se está dando en este municipio, sin que el Gobierno haya sido sensible hasta ahora y haya procedido a rectificar una actuación completamente ilegal

por parte de la Dirección General del Catastro. En octubre del año 2007 se aprobó por la Dirección General del Catastro una ponencia de valores catastrales para ser aplicada en Jerez de la Frontera que, aparte de adolecer de una serie de errores materiales injustificables, fijaba los módulos básicos de repercusión del suelo y de la construcción, que aplicados a las fincas urbanas en concreto venían a establecer los valores catastrales de cada una de ellas. Cuando comienzan a notificarse individualmente a los contribuyentes, estos valores denotan, primero, que existen multitud de errores materiales y, segundo y más importante, que se han utilizado los módulos básicos máximos que pueden aplicarse, lo que como resultado da unos valores catastrales que superan en mucho los valores reales de mercado que existen en esta ciudad. A raíz de estas notificaciones y valoraciones, se multiplican los recursos ante la Subdirección del Catastro, en Jerez, y ante el Tribunal Económico Administrativo, que van dictando resoluciones denegatorias de las pretensiones de los recurrentes. Aquellos contribuyentes con posibilidades económicas para sufragar los gastos de abogado y procurador acuden al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a la Sala de lo Contencioso, que comienza a dictar sentencias en las que se anulan los valores catastrales individuales y se ordena que se apliquen los módulos de repercusión de suelo y construcción que estaban aprobados en la anterior ponencia de valores que regía en dicho municipio. Estas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía fundamentan su fallo en que los módulos aplicados a todo el término municipal de Jerez son los máximos de entre los siete que podían haberse establecido en aplicación de las normas técnicas y procedimientos previstos en los reales decretos 1020/93 y 1023/93 y en la Orden Ministerial de 26 de abril de 2005, sin que exista motivación —dice la sentencia— ni justificación alguna para asignar estos máximos valores. Prosigue la sentencia diciendo que la mayoría de las fincas que figuran en el estudio de mercado aportado a la ponencia por la Dirección del Catastro están valoradas superando el 0,50 por ciento del valor real de mercado que establece como límite el artículo 23 de la Ley del Catastro y, por tanto, supone una infracción de dicha ley. Igualmente, la sentencia señala que las fincas urbanas de Jerez están equiparadas en su totalidad a las zonas más exclusivas y privilegiadas de España, como pueden ser barrios de Madrid, Barcelona o San Sebastián. En definitiva, estas sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que benefician sólo al recurrente, vienen a determinar las infracciones cometidas por la Dirección General del Catastro a la hora de redactar la ponencia de los valores catastrales para el municipio de Jerez.

Por si esto fuera poco, recientemente se ha producido un hecho nuevo que justifica aún más, si cabe, la anulación de esta ponencia. En efecto, últimamente es el propio Tribunal Económico-Administrativo regional de Andalucía el que también está anulando los valores

individuales fijados ahora para las viviendas de protección oficial. Según el artículo 23 de la Ley del Catastro en los bienes inmuebles con precio de venta limitado administrativamente el valor catastral no podrá nunca, en ningún caso, superar dicho precio. Pues bien, en Jerez los valores catastrales asignados a las viviendas de protección oficial están por encima del precio máximo de venta, de enajenación que se autoriza a sus propietarios por parte de la Junta de Andalucía, de tal forma que el contribuyente tiene que pagar unos impuestos en los que la base imponible supera el valor por el que se le autoriza a vender. Ante tal ilegalidad, el propio Tribunal Económico-Administrativo regional de Andalucía está anulando los valores catastrales de estas viviendas. En Jerez pueden existir más de 30.000 viviendas de protección oficial; es decir, en esta ciudad existe un galimatías difícil de disfrazar. Fíjense en las situaciones que pueden darse. Primero, contribuyentes que no han recurrido; segundo, contribuyentes que han recurrido ante el Teara y que ante la negativa del mismo no han acudido al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; contribuyentes que han recurrido ante el Tribunal Económico-Administrativo y están pendientes de recibir notificación; contribuyentes que han recurrido ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y ya tienen sentencia favorable a la anulación de los valores catastrales; contribuyentes que han recurrido ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y todavía no han recibido su sentencia; aquellos que ahora están recibiendo la notificación del nuevo padrón que en su momento no recurrieron y están impugnando el padrón ante el ayuntamiento y, posteriormente ante el contencioso-administrativo; contribuyentes de viviendas de protección oficial con valor catastral superior a los valores de venta autorizados y que están recurriendo; contribuyentes que están dando de alta nuevas construcciones valoradas conforme a la nueva ponencia y que están recurriendo. En definitiva, un auténtico caos administrativo.

¿Qué han hecho el Ayuntamiento de Jerez y el Gobierno ante esta situación? El Ayuntamiento de Jerez ha hecho dos cosas. En primer lugar, se ha visto obligado a establecer en las ordenanzas fiscales unas bonificaciones para que el IBI no supere en más del IPC lo que se venía pagando antes de aprobarse la ponencia de valores catastrales que está actualmente en vigor. En segundo lugar, el propio ayuntamiento, con el Grupo Socialista y su alcaldesa a la cabeza, ha solicitado a la Dirección General del Catastro que, por aplicación del principio constitucional de igualdad y por razón de economía procesal, acuerden extender los efectos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a la totalidad de los contribuyentes por el impuesto de bienes inmuebles de Jerez de la Frontera. ¿Qué ha hecho el Gobierno? Le hemos requerido para saber cuál era su posición a la vista de los hechos que estaban ocurriendo en Jerez. La respuesta no puede ser más frustrante. Después de reconocer que las sentencias sólo benefician al recurrente individual, viene a decirnos

que no se da ninguno de los requisitos establecidos en el artículo 217 de la Ley General Tributaria para declarar nulo de pleno derecho el acto administrativo dictado —señor presidente, termino en dos minutos—. Dicho artículo, en su apartado 1 c) establece: Serán nulos de pleno derecho los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello. Por lo visto, para el Gobierno haber redactado una ponencia de valores sin seguir los procedimientos establecidos en los reales decretos 1020/93 y 1023/93, en la Orden de 26 de abril de 2005, en la Ley del Catastro, en el Real Decreto 1/2004, en su artículo 23, o en el artículo 6 de la Ley de viviendas de protección oficial de la Junta de Andalucía no es prescindir del procedimiento legalmente establecido.

Por todo ello, solicitamos a los grupos parlamentarios la aprobación de esta proposición no de ley para que el Gobierno sea sensible a la situación creada en Jerez, rectifique, anule la ponencia de valores catastrales e inicie los trámites oportunos para aprobar una nueva, de acuerdo con la normativa vigente.

El señor **PRESIDENTE**: La posición del Grupo Socialista será fijada por la señora Sánchez Díaz.

La señora **SÁNCHEZ DÍAZ**: Señorías, voy a defender en nombre del Grupo Parlamentario Socialista nuestra posición acerca de esta proposición no de ley que nos trae el Grupo Parlamentario Popular y que solicita al Gobierno anular la ponencia de valores para el municipio de Jerez y, en su caso, la aprobación de una nueva ponencia. Creo que a esta Comisión le suena, porque es la segunda vez que el Grupo Popular trae aquí esta petición, la tercera si tenemos en cuenta que también lo hizo para la ciudad de Algeciras. Solamente quiero recordar que las dos veces que se ha traído a esta Comisión se ha votado y ha sido rechazada. Si quieren, recuerdo por qué. Simplemente porque la anulación de un acto administrativo, como es la ponencia de valores, sólo puede realizarse conforme a la ley y esta no permite dicha anulación una vez que la ponencia es firme; y, sobre todo, porque el Parlamento, señorías, no puede incumplir una obligación legal como se pretende.

Sr. Romero, mi grupo podría apoyar esta iniciativa y todos contentos. Usted feliz, porque la habría sacado adelante, su partido en Jerez podría presumir ante los jerezanos y las jerezanas del logro conseguido; mi grupo no tendría que sufrir esas críticas peperas que tardarán poco en llegar ni tener titulares negativos diciendo que no queremos anular la ponencia; incluso podríamos haber presentado una enmienda para salvar la cara. Pero no hemos presentado enmiendas y le anuncio ya que vamos a votar en contra de su iniciativa una vez más. ¿Sabe por qué? Porque no vamos a ser cómplices de una pantomima; no vamos a engañar a los ciudadanos de Jerez afectados por la ponencia; no vamos a levantar falsas expectativas sobre algo que no se puede hacer. Sr. Romero, a los jerezanos hay que contarles la verdad y

usted y yo sabemos que por mucho que su iniciativa se pudiera aprobar no podría llevarse a cabo porque no lo permite la ley. Mi grupo no está dispuesto a jugar con la ilusión de muchos afectados que pueden pensar que la solución al problema del Catastro está hoy aquí sacando adelante su proposición no de ley. Haríamos un paripé, quedaríamos muy bien, pero no estaríamos trasladando la verdad a los ciudadanos; una verdad que podrá gustar más o menos, pero que es la única en estos momentos. Mi grupo no está diciendo, cuidado, que los valores catastrales no estén por encima de los de mercado —de hecho, se está demostrando, y usted lo ha dicho, con algunas sentencias judiciales de los recursos que a título particular están presentando los afectados—, que no hay que modificar los módulos que se están aplicando por la ponencia; lo que decimos es que el procedimiento que solicita su grupo es inviable legalmente. De hecho, también es verdad que no ha habido ninguna sentencia judicial que anule la ponencia de valores.

Usted solicita dos cosas: la anulación de la ponencia de valores y el inicio de los estudios previos para la redacción y, en su caso, aprobación de una nueva ponencia. Con respecto al anulación de la ponencia de valores —creo que lo recordamos la vez anterior que debatimos este tema—, usted sabe que es legalmente imposible anularla una vez que se ha aprobado en firme; sabe que es imposible que el Parlamento actúe en contra de lo que dictamina la ley; en este caso supone ir en contra del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, que fue elaborado por el Gobierno del Partido Popular. Es decir, con esta iniciativa su grupo pretende ir en contra de una ley que hizo su propio Gobierno. ¡Qué incoherencia! Usted sabe, como yo, que la ponencia se pudo anular en su momento, pero fue aceptada, ningún grupo municipal ha recurrido; el Grupo Popular del Ayuntamiento de Jerez tampoco. La revisión catastral del municipio de Jerez —quiero recordar— se llevó a cabo en 2007 con efectos tributarios de 2008; la ponencia se tramitó cumpliendo todos los requisitos legales, audiencia pública, informe previo del ayuntamiento, y antes de su aprobación las ponencias se someten a informe del ayuntamiento en el plazo señalado. Sin embargo, no se hizo absolutamente nada. El Grupo Popular sabe que la anulación de un acto de esta naturaleza es posible, pero sólo en vía administrativa; es decir, en el momento en que se hace pública y se transmite a la Administración para que se manifieste sobre la misma. Ese fue el momento de recurrir la ponencia, no con su iniciativa presentada hoy aquí.

Quiero añadir que hubo un acuerdo entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Jerez por el que se han revisado de oficio miles de inmuebles y que el Ayuntamiento de Jerez ha tomado una serie de medidas dentro de sus competencias para que los ciudadanos se vean mínimamente afectados por esta valoración. Pero una vez que se aprueba la ponencia la ley no permite anularla; lo peor, Sr. Romero, es que usted y su grupo,

y el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Jerez también lo saben. Así lo reconoció públicamente el pasado 11 septiembre la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, la señora Pelayo, contestando a una propuesta realizada por el ayuntamiento de la ciudad. Decía la señora Pelayo que la misma no tenía sentido porque —y leo textualmente— el Catastro no va a comenzar ahora los trabajos técnicos para la revisión cuando la actual ponencia está en vigor hasta 2013. La valoración catastral está vinculada a los precios de mercado. ¿Cómo va a empezar ahora, sin saber las condiciones del mercado de ese año? Eso es lo que dice la señora Pelayo. Es decir, la portavoz del Grupo Popular en el ayuntamiento considera que no es posible lo que usted pide aquí, porque está diciendo que hay que esperar al año 2013. Por tanto, dígame a qué están jugando.

Al aprobarse la ponencia lo único que permite la ley es presentar contenciosos a título particular, que es lo que están haciendo muchos jerezanos, y la decisión que adopte el tribunal tiene aplicación individual, nunca general o colectiva. Por eso consideramos injusto confundir a la ciudadanía diciendo que una sentencia sobre un particular es extensible al total de personas afectadas, porque hasta ahora no ha habido sentencia que anule la ponencia de valores sino que únicamente ha declarado la falta de motivación en la modificación de dos módulos empleados para el cálculo de los valores impugnados. La Administración solo está obligada a modificar la valoración que en su día se notificó al recurrente, calculándola conforme al módulo básico de repercusión del suelo y al módulo básico de construcción de la anterior ponencia. Como es obvio, la Administración —creo que sobra decirlo, pero lo recordamos— va a proceder al estricto cumplimiento de todas las sentencias que dicten los tribunales.

Respecto a la segunda petición que hace el Grupo Popular de elaborar una nueva ponencia para el municipio de Jerez, recuerdo que el artículo 29.3 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, realizado por el Gobierno del Partido Popular, establece que solo podrá iniciarse una vez transcurridos al menos cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del procedimiento de valoración colectiva de carácter general anterior. Solo puede revisarse transcurrido ese plazo y siendo solicitado por el ayuntamiento. A este respecto, quiero decir que la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Jerez ya lo ha solicitado a la Dirección General del Catastro. Por tanto, señor Romero, no se puede anular la ponencia de valores y para que se pueda hacer una nueva debe transcurrir el tiempo que marca la ley, su ley, la ley que aprobó el Gobierno del Partido Popular.

La única verdad que hay que decirles a los jerezanos y a las jerezanas —que es la que la Dirección General del Catastro va a remitir al Ayuntamiento de Jerez, fruto de esa petición que ha hecho el ayuntamiento— es que en el año 2012 se va a proceder a iniciar los estudios para la redacción de una nueva ponencia y que de esta forma

se pueda hacer efectiva en el año 2013. Esa es la verdad que queremos trasladar a los ciudadanos y seguro que saben valorarla. Mi grupo no puede apoyar una iniciativa que pide un incumplimiento de la ley y que puede contribuir a generar unas expectativas falsas que no se podrán llevar a cabo. Por encima de las aspiraciones y de los deseos, hemos de respetar siempre los procedimientos legales y la verdad.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de pasar a las votaciones, vamos a suspender la sesión durante dos minutos. **(Pausa.)**

Comenzamos las votaciones.

Votamos, en primer lugar, la proposición no de ley sobre limitación de los intereses de demora en los créditos y préstamos hipotecarios y otras prácticas bancarias referentes a los mismos, en los términos de la enmienda transaccionada entre el grupo proponente, Grupo Mixto, el Grupo Socialista y el Grupo Popular.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votamos la segunda proposición no de ley, relativa a la reducción del tipo de interés de demora para todos aquellos contribuyentes que soliciten aplazamientos o fraccionamiento en el pago de sus deudas tributarias. Se votará con la enmienda de adición presentada por el propio Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos la tercera proposición no de ley, relativa a la anulación de la ponencia de valores catastrales aprobada para el municipio de Jerez de la Frontera, en los términos en los que ha sido presentada.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Por último, votamos la proposición no de ley relativa a la ampliación temporal de la exención del impuesto sobre transmisiones patrimoniales por transmisiones de vehículos usados. Se vota con una enmienda transaccional fruto de la autoenmienda del grupo proponente, Convergència i Unió, con la adición de la enmienda que había presentado el Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 18; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Se levanta la sesión.

Eran las cinco y treinta minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**